

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO: TEMARIO

##### Parte General

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Administración Local. Especial referencia al municipio. Concepto y elementos.
4. Organización municipal. Competencias municipales.

##### Parte Específica

1. El color: teoría y principios.
2. Herramientas manuales. Características. Mantenimiento.
3. Preparación de paramentos verticales y horizontales.
4. Pintura para revestimiento: tipos y características.
5. Técnicas de pintura de interior y de exterior.
6. Técnicas de pintura ornamental.
7. Pinturas y barnices: tipos, clasificación y aplicaciones.
8. Tratamiento de humedades. Productos y características.
9. Restauración de superficies de soporte: preparación y productos.
10. Pintura sobre soporte de madera: técnicas, materiales y herramientas.
11. Pintura sobre soporte metálico: técnicas, materiales y herramientas.
12. Técnica de empapelado: características.
13. Técnicas y maquinaria para pintar a distancia.
14. Ley de prevención de riesgos laborales.
15. Medidas de seguridad e higiene en el sector de la pintura.
16. El cuidado del medio ambiente en el sector de la pintura.

Lorca, 26 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

## Lorca

### **12688 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector U.A. 1 Los Ángeles, de Lorca.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del sector U.A. 1 Los Ángeles, seguido bajo el número 05.07.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra estos acuerdos que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 26 de octubre de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Murcia

### **12629 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de compensación a constituir para la gestión de la U.A. única del P.P. ZB-Tr1, Villa Azahar en Torreagüera (Gestión-Compensación: 0262GC05).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2005, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZB-Tr-1 Villa Azahar, en Torreagüera.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente